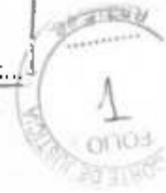


13/2/22, 11:45

about:blank

ENTRADA R.S.J., E. y C.

Nº 10 - 14241/22



#### DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

**Usuario conectado:** BRECKON Eleonora Laura  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - LA PLATA  
**Carátula:** RISSER ARGENTINA S.A S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES  
**Número de causa:** LP-23561-I  
**Tipo de notificación:** AUDIENCIA - DENUNCIA FECHAS  
**Destinatarios:** elbreckon@scba.gov.ar  
**Fecha Notificación:** 10/2/2022  
**Alta o Disponibilidad:** 10/2/2022 11:00:21  
**Firmado y Notificado por:** MARTINEZ CAMPODONICO Maria Lila, AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto.  
Fecha de Firma: 10/02/2022 11:00:21  
**Firmado por:** MARTINEZ Federico, JUEZ --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  Verificación de firma digital: Firma válida

#### TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

**RISSER ARGENTINA S.A S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES - LP-23561-I**

U.M/vc

En la ciudad de La Plata

Proveyendo la presentación enviada el 9/2/2022 2:34:29 p. m. por Marisa Edith Machado (27121598642) - (Legajo: 5963)

A los fines de llevar a cabo la venta ordenada en autos, fijase como nueva fecha de inicio de subasta, la propuesta en el escrito en proveimiento por la martillera interviniente Marisa Edith Machado para el día 25/4/2022, a las 10,00 horas, dejándose establecido que el acto de subasta finalizará transcurrido el término de diez días hábiles desde la fecha y hora indicada (art. 36 de la Ac. 3604/2012).

En otro orden, a los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el Sr. Secretario, designase nueva audiencia para el día 6 de junio de 2022 a las 10:00 horas (art. 34 inc. 5 CPCC).-

Notifíquese el presente proveído por Secretaría al Registro de Subastas en formato digital (art. 34 inc. 5 CPCC).-

**FEDERICO MARTINEZ**

**JUEZ**

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: E7CA2M



237500244023666151

1/12/21 13:18

**Datos del Expediente**

**Carátula:** RISSER ARGENTINA S.A S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES

**Fecha inicio:** 06/01/2020 **Nº de Receptoría:** **Nº de Expediente:** LP-23561-1

**Estado:** A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 01/06/2021 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - ( FIRMADO )

Anterior 01/06/2021 12:30:40 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

**Referencias**

**Funcionario Firmante:** 01/06/2021 12:30:34 - MARTINEZ Federico - JUEZ

**Resolución - Folio:** 385

**Resolución - Nro. de Registro:** 247

**Trámite Despachado:** SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (244700244022363199)



**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

RISSER ARGENTINA S.A S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES

GO

En la ciudad de La Plata, de junio de 2021

**Proveyendo la presentación enviada el 5/5/2021 1:35:50 p. m., por Marcelo Edgardo Mirasso (20129848597) - (Legajo: 177580)**

**AUTOS Y VISTOS:**

**I.- Identificación de los bienes y modalidad de venta:** Atento lo que resulta de las constancias de autos y de los informes de dominio acompañados en formato PDF a la presentación a despacho, corresponde hacer lugar a la liquidación de los automotores dominio DTQ-572 y NYP-058 en virtud del desampoderamiento previsto en los arts. 107, 202, 204 inc. 4 y ces. LCQ. Ello, en el día y hora que oportunamente se fije a propuesta de la enajenadora designada en autos Martillera Marisa Edith Machado (Tº LXI Pº 108, Col. Dial. La Plata) y dejándose establecido que cada rodado deberá enajenarse por separado.-

A fin que el Registro de la Propiedad Automotor tome razón de lo dispuesto en el párrafo anterior, librese el oficio de estilo el que deberá realizar la enajenadora designada en el término de cinco días. A su vez, a los efectos de determinar el monto correspondiente al depósito en garantía de cada uno de los rodados, la martillera interviniente deberá realizar una estimación del valor de cada uno de los bienes a subastarse. Notifíquese en forma digital y por Secretaría (art. 34 inc. 5 CPCC).-

Las ventas antes referidas se efectuarán mediante la modalidad de Subasta Electrónica, de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del CPCC -según Ley 14.238- y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario.

**II. Publicidad:** A los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Judicial y en el diario "EL DÍA" de la ciudad de La Plata en la forma establecida por el art. 575 del CPCC.

Asimismo, publíquese la subastas en la página web de la Suprema Corte

de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación

no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta

judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías de

los bienes a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus

**III. Inscripción de interesados:** Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en cada subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de las mismas (art. 24 anexo I Ac. 3604 SCBA).

Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.

**IV. Lapso de duración de la subasta:** El martillero propondrá el inicio de la celebración de cada subasta, que durará diez (10) días hábiles las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA. -

**V. Monto de la Oferta:** Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

**VI. Comisión del martillero:**

Se fija en el 8% a cargo del comprador más el 10% de aportes calculado sobre la misma. La parte adquirente de cada rodado deberá depositarla junto con la seña (art. 54 ap. IV ley 10973 (texto según ley 14085).

**VII. Resultado del acto y rendición de gastos:** Finalizada cada subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

Cada bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido cada acto de subasta. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

**VIII. Acta de adjudicación y depósito de seña:**

Hágase saber a quien resulte comprador de cada rodado que al momento de suscribir el acta antes indicada, deberá acreditar en concepto de seña, el 10% del precio de la subasta y constituir domicilio electrónico en el radio del Juzgado (art. 575 del CPCC).-

Los gastos de cada remate serán soportados en definitiva por la sociedad deudora pudiendo realizar el Martillero aquellos que establece el art. 261 2º Párrafo de la Ley 24.522 (arts. 575 ílt. párrafo y 590, CPCC; arts. 54 ap. I inc. "g" y 64 inc. "c", Ley 10.973; arts. 108 y 111, decreto 3630/91).-

Asimismo, se fijará audiencia, debiendo concurrir el martillero y el adjudicatario. Este último deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en la subasta electrónica de cada bien, y el comprobante de pago de la seña, así como también abonar en efectivo el impuesto de sellos. (art 38 Ac 3604 SCBA)

Dichos importes deberán depositarse en la cuenta de autos en oportunidad de la audiencia del art. 38 de la Ac. 3604, acto en el cual se labrará asimismo el acta que prevé dicha norma debiendo concurrir el martillero y el adjudicatario con la documentación detallada supra.

**IX. Saldo de precio - posesión:** El comprador de cada automotor deberá

1/12/21 13:18

totalmente ajenas a la conducta del adquirente y en situaciones que no pudieran ser superadas con la sola indisponibilidad de los fondos.-

**X. Postor Remiso:** Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor

en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de posturas-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos VII y VIII a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

#### **XI: Título**

Déjese constancia que los mismos se encuentran reservados en Secretaría

bajo el n° 19.823 (art. 570 C.P.C.C.).

#### **XI: Deudas**

Las deudas que hubiesen devengado los automotores objeto de la presente realización hasta la fecha de declaración de quiebra deberán ingresar al pasivo mediante la vía de la verificación de crédito (arts. 125, 126, 200 y codtes. de la ley 24.522) mientras que aquellas deudas por igual concepto devengadas con posterioridad al acto de quiebra y hasta la efectiva toma de posesión por parte del adquirente serán atendidas oportunamente con la preferencia que la ley les acuerda (arts. 218, 240 y codtes. ley citada). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen a cargo del adquirente.

**XII. Comuníquese el presente a los jueces inhibientes a tal fin librese la documental de estilo (art. 569 CPCC). -**

A los fines de actualizar el estado de los automotores a subastarse librese el mandamiento de constatación correspondiente cuya confección se encuentra a cargo del enajenador designado. REGISTRESE. Comuníquese al Registro Judicial de Subastas Electrónicas.

**FEDERICO MARTINEZ**

**JUEZ**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



---

1/12/21 13:15



MARTINEZ, Federico  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) <sup>3</sup>

30/12/21 12:24

**Datos del Expediente**

**Carátula:** RISSER ARGENTINA S.A S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES

**Fecha inicio:** 06/11/2020 **Nº de Receptoría:** **Nº de Expediente:** LP - 23561 - 1

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 01/12/2021 - Trámite: PROVEIDO - ( FIRMADO )

Anterior: 01/12/2021 9:01:31 - PROVEIDO Siguiente

**Referencias**

**Cargo del Firmante:** AUXILIAR LETRADO

**Domic. Electrónico de Parte Involucrada:** 20129848597@ccc.notificaciones

**Domic. Electrónico de Parte Involucrada:** 20241583239@notificaciones.scha.gov.ar

**Domicilio Electrónico:** 27121598642@ema.notificaciones

**Fecha de Libramiento:** 01/12/2021 09:02:53

**Fecha de Notificación:** 01/12/2021 09:02:53

**Funcionario Firmante:** 01/12/2021 09:01:29 - MARTÍNEZ Federico - JUEZ

**Notificado por:** MARTÍNEZ CAMPODONICO MARIA LILIA

**Observación:** FUJA BASE Y DEP EN GTIA

**Trámite Despachado:** TRASLADO - CONTESTA (232900244023321059)

**Trámite Despachado:** TRASLADO - CONTESTA (239100244023314864)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

**RISSER ARGENTINA S.A S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES - LP-23561-1**

L.M.vc

En la ciudad de La Plata

Proveyendo la presentación enviada el 12/11/2021 7:53:00 p. m. por Marcelo Edgardo Mirasso (20129848597) - (Legajo: 177580) y 15/11/2021 11:37:42 a. m. por Marisa Edith Machado (27121598642) - (Legajo: 5963)

Agréguense y con las presentaciones a despacho dése por contestado el traslado conferido el 12/11/2021.

Que al respecto el art. 474 del CPCC reza que "La fuerza probatoria del dictamen pericial será estimada por el juez teniendo en consideración la competencia de los peritos, la uniformidad o disconformidad de sus opiniones, los principios científicos en que se funda, la concordancia de su aplicación con las reglas de la sana crítica y demás pruebas y elementos de convicción que la causa ofrezca" (CC0101 LP 219555 RSD-53-95 S 28/03/1995 Juez ENNIS (SD) Carátula: Mendoz, Raúl y otro c/Municipalidad de La Plata y ot. s/Daños y perjuicios Observaciones: SCJBA L. 33784 del 23/12/85"

Que jurisprudencialmente se ha sostenido que "La fuerza probatoria de un dictamen pericial, sólo puede enervarse con fundadas razones científicas o técnicas, resultando ilógica la pretensión de contrariarlas recurriendo a la opinión de profanos o sobre la base de meras discrepancias subjetivas. CC0101 LP 224230 RSD-221-96 S 18/07/1996 Juez ENNIS (SD) Carátula: Reyes, Blanca a. c/Damenech, Ernesto E. s/Daños y perjuicios Magistrados Votantes: Ennis-Tenreiro Anaya"

En consecuencia, no encontrando motivos para apartarse de la tasación efectuada por el enajenador designado en autos en la presentación electrónica de fecha 4/10/2021, corresponde establecer la base de venta del automotor dominio NYP058 por la suma de \$996.666 y del automotor dominio DTQ512 en la suma de \$366.666 respectivamente. (art. 274 LCyQ)

En relación al depósito en garantía, los postulantes como oferentes en la subasta deberán depositar en la cuenta de autos de la Sucursal Tribunales del Banco Provincia de Buenos Aires, la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la base de venta -la cual asciende a \$49.833 para el automotor dominio NYP058 y \$18.333 para el automotor dominio DTQ512-. El



30/12/21 12:24

Notifíquese el presente por Secretaría (art. 34 inc. 5 CPCC).-

**FEDERICO MARTINEZ**

**JUEZ**

**Marisa Edith MACHADO martillero**

**MIRASSO MARCELO EDGARDO sindico**

**RISSER ARGENTINA S.R.L.**

SE NOTIFICA A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS RISSER ARGENTINA S.A S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES DE TRÁMITE POR ANTE EL JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 DE LA PLATA. SE HA RESUELTO: PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE NOTIFICACION ELECTRONICA NO TIENE COPIAS DE TRASLADO ASOCIADA

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

30/12/21 12:24



MARTINEZ Federico  
JUEZ



[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#)

8/3/22, 8:01

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** BRECKON Eleonora Laura  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - LA PLATA  
**Carátula:** RISSER ARGENTINA S.A S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES  
**Número de causa:** LP-23561-1  
**Tipo de notificación:** INTIMACION - SOLICITADA / SE PROVEE  
**Destinatarios:** elbreckon@scha.gov.ar 20129848597@cce.notificaciones,  
20241583229@notificaciones.scha.gov.ar  
**Fecha Notificación:** 8/3/2022  
**Alta o Disponibilidad:** 7/3/2022 16:22:50  
**Firmado y Notificado por:** MARTINEZ CAMPODONICO Maria Lila, AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto.  
Fecha de Firma: 07/03/2022 16:22:50  
**Firmado por:** MARTINEZ Federico JUEZ --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  Verificación de firma digital: Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

**RISSER ARGENTINA S.A S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES LM/VC**

En la ciudad de La Plata

**Proveyendo la presentación enviada el 2/3/2022 10:31:08 a. m. por Marisa Edith Machado (27121598642) - (Legajo: 5963)**

A los fines indicados en el escrito presentado a despacho, practíquese la intimación solicitada por el término de cinco días. Notifíquese con copia (art. 120, 135 y 150 C.P.C.C.)-

**Proveyendo la presentación enviada el 3/3/2022 13:35:34 por BRECKON Eleonora Laura (23250421974) - ABOGADO ADSCRIPTO A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Agréguese y hágase saber al Registro de Subastas, que tal como fuera indicado al punto III del auto de subasta de fecha 1/6/2021, no se permite la cesión del Acta de Adjudicación, mientras que la compra en comisión es admitida (art. 582 CPCC). Notifíquese el presente proveído por Secretaría (art. 34 inc. 5 CPCC).-

**FEDERICO MARTINEZ  
JUEZ**

8/3/22, 8:01

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: TAJM4J



246096244025740029

4/4/22, 14:25

ENTRADA R.S.J., E. y C.

Nº LP-23561/22



**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** BRECKON Eleonora Laura  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - LA PLATA  
**Carátula:** RISSER ARGENTINA S.A S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES  
**Número de causa:** LP-23561-1  
**Tipo de notificación:** ORDENA  
**Destinatarios:** alejandra.malchiodi@pjba.gov.ar  
**Fecha Notificación:** 1/4/2022 1  
**Alta o Disponibilidad:** 1/4/2022 13:58:42  
**Firmado y Notificado por:** MARTINEZ CAMPODONICO Maria Lila. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/04/2022 13:58:37  
**Firmado por:** MARTINEZ Federico. JUEZ --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  Verificación de firma digital: Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

**RISSER ARGENTINA S.A S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES - LP-23561-1**  
L.M/ve

En la ciudad de La Plata

Proveyendo la presentación enviada el día 25/3/2022 09:50:17 por MALCHIODI Alejandra (27202947471) - **AUXILIAR LETRADO**

Agreguese, téngase presente lo solicitado y hágase saber al Registro de Subastas Electrónicas que a los fines de llevar adelante la subasta ordenada en autos, el monto depositado en concepto de garantía integra la seña (Res. n°2129/15 SCBA)

A tal fin, notifíquese en forma electrónica por Secretaría. Hágase saber al profesional que el estado del trámite sera visualizado como notificado registrándose en sus referencias el día y hora de su efectivización, ello sin perjuicio que las presentes actuaciones permanecerán en estado de actuación "En letra" (Art.34 inc.5 CPCC).

**FEDERICO MARTINEZ**  
**JUEZ**

4/1/22, 14:25

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.seba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: 6Z.N8XA



239100244023914552



# Mesa de Entradas Virtual

UsuarioMEV: [almalchiod](#)   
Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas  
Nombre: Alejandra Malchiodi

Juzgado Civil y Comercial 7

La Pla

<< Volver Desconectar:

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

[Imprimir](#)

## Datos del Expediente

**Carátula:** RISSER ARGENTINA S.A S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES

**Fecha inicio:** 06/11/2020

**Nº de Receptoría:**

**Nº de Expediente:** LP - 23561 - 1

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:** Fecha: 15/09/2022 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - ( FIRMADO )

[Anterior](#)

**15/09/2022 10:17:28 - SUBASTA - ORDENA**

[Siguiente](#)

## Referencias

**Año Registro Electrónico** 2022

**Código de Acceso Registro Electrónico** 41D390BF

**Fecha y Hora Registro** 15/09/2022 10:24:13

**Funcionario Firmante** 15/09/2022 10:17:21 - MARTINEZ Federico - JUEZ

**Número Registro Electrónico** 598

**Observación** AUTOMOTOR DOMINIO DTQ-572

**Prefijo Registro Electrónico** RR

**Registración Pública** SI

**Registrado por** mgotegui

**Registro Electrónico** REGISTRO DE RESOLUCIONES

## Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

### RISSER ARGENTINA S.A S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES - LP-23561-1

JIA/VC

En la ciudad de La Plata

#### AUTOS Y VISTOS:

**I.- Identificación del bien y modalidad de venta:** Atento lo que resulta de las constancias de autos y del informe de dominio acompañado en formato PDF adjunto a presentación del 2/8/2022 16:32:05, corresponde hacer lugar a la liquidación del automotor dominio DTQ-572 en virtud del desapoderamiento previsto en los arts.10 202, 204 inc.4 y ccs LCQ. Ello, en el día y hora que oportunamente se fije a propuesta de la enajenadora designada en autos Martillera Marisa Edith Machado (T° LXI I 108, Col. Dtal. La Plata).

A fin que el Registro de la Propiedad Automotor tome razón de lo dispuesto en el párrafo anterior, líbrese el oficio de estilo el que deberá realizar la enajenador designada en el término de cinco días.

La venta antes referida se efectuará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, de acuerdo a lo previsto en el art.562 del CPCC -según ley 14.238- y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac.3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario.

En relación a la base de venta del automotor dominio DTQ-512, atento haber fracasado el primer remate, se estima la misma en la suma de \$366.666,00 reducida en un 25% (art.577 CPCC).

Ahora bien, respecto al depósito en garantía, los postulantes como oferentes en la subasta deberán depositar en la cuenta de autos de la Sucursal Tribunales del Banc Provincia de Buenos Aires, la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la base de venta -el cual asciende a \$13.749,97-. El mismo deberá encontrarse acreditado con una antelación mínima de tres días a la fecha de inicio de la subasta (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA).

**II. Publicidad:** A los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Judicial y en el diario "EL DÍA" de ciudad de La Plata en la forma establecida por el art.575 del CPCC.

Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta

judicial (arts.3 y 4 del Ac.3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art.38 Ac.3604 SCBA).

**III. Inscripción de interesados:** Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art.24 anexo 1 Ac.3604 SCBA).

Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.

**IV. Lapso de duración de la subasta:** El martillero propondrá el inicio de la celebración de la subasta, que durará diez (10) días hábiles las 24 horas, salvo extensión prevista por el art.42 del Anexo de la Ac.3604/12 de la SCJBA. -

**V. Monto de la Oferta:** Las sumas dentro de las cuales podrán efectuarse sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numeradas correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac.3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto (art.31, 32

**VI. Comisión del martillero:**

Se fija en el 8% a cargo del comprador más el 10% de aportes calculado sobre la misma. La parte adquirente del rodado deberá depositarla junto con la seña (art. 54 a) IV ley 10973 (texto según ley 14085).

**VII. Resultado del acto y rendición de gastos:** Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

**VIII. Acta de adjudicación y depósito de seña:**

Hágase saber a quien resulte comprador del rodado que al momento de suscribir el acta antes indicada, deberá acreditar en concepto de seña, el 10% del precio de subasta y constituir domicilio electrónico en el radio del Juzgado (art.575 del CPCC).-

Los gastos del remate serán soportados en definitiva por la sociedad deudora pudiendo realizar el Martillero aquellos que establece el art. 261 2° Párrafo de la Ley 24.522 (arts. 575 últ. párrafo y 590, CPCC; arts. 54 ap. I inc. "g" y 64 inc. "c", Ley 10.973; arts. 108 y 111, decreto 3630/91).

Asimismo, se fijará audiencia, debiendo concurrir el martillero y el adjudicatario. Este último deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en la subasta electrónica de cada bien, y el comprobante de pago de la seña (art.38 Ac.3604 SCBA)

Dicho importe deberá depositarse en la cuenta de autos en oportunidad de la audiencia del art.38 de la Ac.3604, acto en el cual se labrará asimismo el acta que previene dicha norma debiendo concurrir el martillero y el adjudicatario con la documentación detallada supra.

**IX. Saldo de precio - posesión:** El comprador de cada automotor deberá

abonar el saldo de precio correspondiente dentro del quinto día de notificada la providencia que apruebe el remate (art.581 CPCC). Caso contrario, rige el art.58 (postor remiso). La suspensión sólo será concedida cuando medien circunstancias totalmente ajenas a la conducta del adquirente y en situaciones que no pudieren ser superadas con la sola indisponibilidad de los fondos.-

**X. Postor Remiso:** Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por

culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los

importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere

en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art.585 del CPCC).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos VII y VIII cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

**XI: Titulo:**

Déjese constancia que el mismo se encuentran reservados en Secretaría bajo el n° 19.823 (art.570 CPCC).

**XI: Deudas:**

Las deudas que hubiese devengado el automotor objeto de la presente realización hasta la fecha de declaración de quiebra deberán ingresar al pasivo mediante la verificación de crédito (arts. 125, 126, 200 y ccdtes. de la ley 24.522) mientras que aquellas deudas por igual concepto devengadas con posterioridad al auto de quiebra y hasta la efectiva toma de posesión por parte del adquirente serán atendidas oportunamente con la preferencia que la ley les acuerda (arts. 218, 240 y ccdte ley citada). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen a cargo del adquirente.

**XII.** Comuníquese el presente a los jueces inhibientes a tal fin líbrese la documental de estilo (art.569 CPCC).

A los fines de actualizar el estado de los automotores a subastarse líbrese el mandamiento de constatación correspondiente cuya confección se encuentra a cargo del enajenador designado. **REGISTRESE.** Comuníquese al Registro Judicial de Subastas Electrónicas.

**FEDERICO MARTINEZ**

**JUEZ**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARTINEZ Federico  
JUEZ

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

**Usuario conectado:** MALCHIODI ALEJANDRA - alejandra.malchiodi@pjba.gov.ar  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - LA PLATA  
**Carátula:** RISSER ARGENTINA S.A S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES  
**Número de causa:** LP-23561-1  
**Tipo de notificación:** PROVEIDO  
**Destinatarios:** ELBRECKON@SCBA.GOV.AR  
**Fecha Notificación:** 22/3/2023  
**Alta o Disponibilidad:** 22/3/2023 08:59:26  
**Firmado y Notificado por:** OTEGUI Marcos Guillermo. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 22/03/2023 08:59:26 Certificado  
**Firmado por:** MARTINEZ Federico. JUEZ --- Certificado Correcto. Certificado  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

**RISSER ARGENTINA S.A S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES - LP-23561-1**

JIA

En la ciudad de La Plata

**Proveyendo la presentación enviada el día 13/3/2023 12:32:41 por Marisa Edith Machado (27121598642) - (Legajo: 5963):**

A los fines de llevar a cabo la venta ordenada en autos mediante resolución del 15/9/2022, fijase como nueva fecha de inicio de subasta, la propuesta en el escrito en proveimiento por la martillera actuante Marisa Edith Machado para el día 08/05/2023 a las 10:00 horas, dejándose establecido que el acto de subasta finalizará transcurrido el término de diez días hábiles desde la fecha y hora indicada (art.36 de la Ac. 3604/2012).

En otro orden, a los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el Sr. Secretario, designase nueva audiencia para el día 6 de julio de 2023 a las 10:00 horas (art.34 inc.5 CPCC).

Por su parte, hágase saber la fecha de exhibición propuesta para el día 20/04/2023 de 10 a 12 horas, a cuyo fin librese el mandamiento solicitado en donde el Oficial de Justicia actuante podrá requerir el auxilio de un cerrajero, y de la fuerza pública para allanar el inmueble, dejándolo en las mismas condiciones (art.200, 211, 213, 214 y 215 AC. 3397/08 SCJBA).

Notifíquese el presente proveído por Secretaría al Registro de Subastas en formato digital (art.34 inc.5 CPCC).-

A lo demás solicitado, hágase saber que deberá estarse a la publicación de edictos conforme fuera ordenada en el Punto II de la resolución del 15/9/2022. A tal fin, póngase en conocimiento de la experta que el edicto deberá ser enviado a través del portal de presentaciones electrónicas para su debido confronte, haciéndole saber que una vez rubricado digitalmente por el funcionario de la Secretaria a cargo de este Juzgado, será notificado al domicilio electrónico del Boletín Oficial, debiendo consignar el domicilio "boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones" y a su domicilio electrónico para publicarse en el "Diario El Día" (art.34 inc.5, 575 CPCC).

FEDERICO MARTINEZ  
JUEZ

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: 1N2WM0VN3W1R

